

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de Proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2018-00123-00 Alu
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	TULIA RAMONA JIMENEZ DE LORA
DEMANDADO	MARIA AMELIA VEGA PINEDA

El apoderado ejecutante allega al proceso memorial donde afirma aportar los avalúos comerciales realizados a los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria 140-31458 y 140-31457 de la ORIP de esta ciudad.

Revisados los anexos de la petición, se observa solo el avalúo comercial del predio con F.M.I. 140-31458 por valor de \$6.619.600.000. De conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso corresponde en esta oportunidad correr traslado del avalúo allegado por el término de diez (10) días para que los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes, así como lo dispone el mismo articulado en el numeral 1 y 2 ibídem.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. CORRER traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días del **avalúo comercial** realizado al inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 140-31458 por valor de \$6.619.600.000, para que si a bien lo considera haga las observaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cafb18b0c2d44f5f7ad47a9b022c06db32dd598939f2fe56f5fd4dec6320918c

Documento generado en 26/01/2021 11:45:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>